

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADM-MAN- 218- 2020

PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026

“MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION  
AVIPECHICAL – CALCETA GD”

CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**QUE**, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

**QUE**, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

**QUE**, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice *“Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*

**QUE**, el 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato d préstamo Nro. 3906/OC-EC, Operación EC-L1219 para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo del Ecuador, determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

**QUE**, mediante Escritura Pública, de fecha 08 de julio de 2020, ante el señor Notario Suplente Sexagésima Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Milton Eduardo Castro Intriago, se confiere por parte del Ingeniero Diego Augusto Maldonado Recalde, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Lcdo. Marcos Manuel Bravo Alarcón, a fin de que administre la CNEL EP Unidad Negocio de Manabí.

**QUE**, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 2448, de fecha 27 de febrero del 2020.

**QUE**, el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 “MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD”**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por el Directora de Adquisiciones-CORP.

**QUE**, mediante Resolución de Inicio No. ADM-MAN-053-2020 de fecha 03 de marzo del 2020, se dispuso el Inicio y se aprobó el pliego del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026**, para la contratación de **“MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD”**, con un presupuesto referencial de USD 973,173.53 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100) sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

**QUE**, con fecha con fecha 07 de noviembre de 2017 se realiza el anuncio general de la licitación y el 05 de marzo de 2020 se realiza el anuncio específico de Licitación, del proceso de contratación BID-PRIZA-

CNELMAN-ST-OB-026 para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD".

QUE, con fecha 17 de marzo de 2020 y 16 de abril de 2020 se evidencian dos Boletines de Enmienda Nro. 001 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-OB-ST-026 y Nro. 002 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-OB-ST-026 para modificar los DDL del proceso Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 para la "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD".

QUE, dentro del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD", el 07 de abril de 2020, se suscribió el boletín de preguntas, respuestas y aclaraciones Nro. 1 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, por parte de la Comisión Técnica.

QUE, mediante certificación emitida por la PROFESIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO-MAN, indica haber recibido el día 20 de mayo de 2020 hasta 15h00 las siguientes ofertas, para el proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 para la "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD", siendo estas las presentadas por: 1.- GECOTEL S.A. (1 SOBRE CERRADO), 2.- INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A., INESA (1 SOBRE CERRADO), 3.- ENERGYCONTROL S.A. (1 SOBRE CERRADO), 4.- JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA (1 SOBRE CERRADO), 5.- CONSORCIO CALCETA (1 SOBRE CERRADO), 6.- SEDEMI CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S.C.C (1 SOBRE CERRADO), 7.- TRASELEC S.A. (1 SOBRE CERRADO), 8.- ELECTRO PROAÑO EMPRESA DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO CIA. LTDA. (1 SOBRE CERRADO).

QUE, con fecha 20 de mayo de 2020 a las 15H30, la Comisión Técnica, procede con la apertura de la propuesta para el proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, para la "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD".

QUE, de conformidad con el Informe de Evaluación de fecha 1 de julio de 2020 recomienda Adjudicar el procedimiento de contratación al oferente TRASELEC S.A., por un monto de USD 832.725,84 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 84/100) más IVA.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2020-0477-M, de fecha 1 de julio de 2020, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, remite el informe evaluación de oferta del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD" concluyendo que la oferta Técnica presentada por TRASELEC S.A. con RUC 0990692416001 cumple con todos los parámetros técnicos requeridos en los DDL y se recomienda se adjudique el contrato por un monto de USD 832.725,84 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 84/100) sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista. Mediante Hoja de Ruta, el Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, comenta: *Autorizado, continuar de acuerdo a procedimiento legal vigente.*

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2020-0481-M, de fecha 2 de julio de 2020, el Presidente de la Comisión Técnica, dirige al Líder de Adquisiciones-MAN, la entrega de documentos del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD".

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2020-0376-M, de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por el Líder de Adquisiciones-MAN dirigido al Director Jurídico, Encargado-MAN, la entrega de expediente del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD" para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

CNEL EP - MAN  
JUR ASESORIA JURIBICA

3

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

**RESUELVE:**

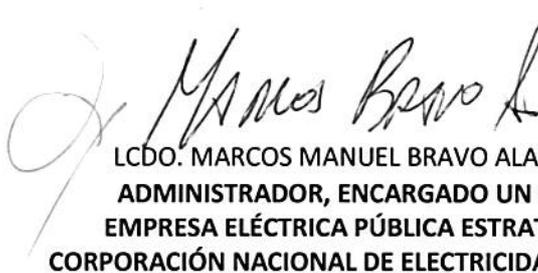
**Artículo 1.- ADJUDICAR** el contrato dentro del proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD", al oferente habilitado de origen nacional TRASELEC S.A. con RUC 0990692416001, por un monto de USD 832,725.84 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 84/100) sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados desde la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD", informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato signado con el código Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026, para la "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION AVIPECHICAL – CALCETA GD", y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional TRASELEC S.A. con RUC 0990692416001 de conformidad con las POLITICAS PARA LA ADQUISICON DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2349-9, LOS DDL Y LA OFERTA ADJUDICADA.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **04 AGO 2020**

Cúmplase y socialícese,

  
 LCDO. MARCOS MANUEL BRAVO ALARCON  
 ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,  
 EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
 CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP



Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Rebeca Minuche		Jurídica	29/07/2020
Aprobado por	Ab. Sócrates Medranda		Jurídica	29/07/2020